## GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo de Cochabamba se halla abocada a realizar obras tendientes a solucionar el problema de las Torrenteras, que amenazan la ciudad de Cochabamba.

Que, las indicadas obras a realizarse tendrán el objeto de solucionar el problema a corto plazo como emergencia y a mediano plazo en forma integral.

Que, el Supremo Gobierno, comprendiendo el peligro que se cierne sobre esta ciudad y empeñado en cumplir su promesa, ha decidido resolver definitivamente los problemas que atingen a Cochabamba.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 28 del D.L. Nº 13384 de 20 de febrero de 1976 y previa coordinación con el Ministerio de Planeamiento ha elaborado la pertinente relación de Ingresos y Egresos, correspondiendo al Poder Ejecutivo determinar su aprobación legal

#### EN CONSEJO DE MINISTROS,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Planeamiento y Coordinación para la Corporación de Desarrollo de Cochabamba con cargo a recursos del Tesoro Nacional, por la suma de OCHO MILLONES oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.- - 8.000.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1976 y de acuerdo al siguiente detalle:

# MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

#### FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Códig	o Fuente	Presupuesto Adicional 1976
	I NACIONALES	<u>8.000.000</u>
1	Tesoro Nacional	<u>8.000.000</u>
	Total:	8.000.000

#### EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

#### **CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:**

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1976
700	TRANSFERENCIAS	8.000.000
730	TRANSFERENCIAS DE	
	CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	8.000.000
732	ADMINISTRACION	
	DESCENTRALIZADA	8.000.000
		======
	1 CORPORACIONES DE	
	DESARROLLO	8.000.000
	Corporación de desarrollo de	
	Cochabamba	8.000.000
	Total:	8.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.-. La Corporación de Desarrollo de Cochabamba, como organismo receptor de los recursos señalados en el Artículo precedente, se sujetará en su ejecución el siguiente detalle:

### CORPORACION DE DESARROLLO DE COCHABAMBA

**CAPITULO II: INVERSION** 

PROGRAMA 02: DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Provecto 03: REGULACION RIO ROCHA Y TORRENTERAS

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

#### FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código		Descripción	Presupuesto
			Adicional
			1976
	I	NACIONALES	8.000.000
4		TRANSFERENCIAS	<u>8.000.000</u>

(En Pesos Bolivianos)

#### CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Código	Descripción	Presupuesto	
		Adicional	
		1976	
400	ACTIVOS FIJOS Y	8.000.000	
	FINANCIEROS		

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.